

SOLICITUD DE COTIZACIÓN 252

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

Nº E/M : 00220

Señores : .	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 21/05/2026	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL-ABANC	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100430573	SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL ABANCAY FOCALIZADAS POR MINEDU. 2 CANTIDAD DE PREDIOS:19 PLAZO DE EJECUCION: SE DEBERA DESARROLLAR EN 120 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN. 3 SE ADJUNTA TDR	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(En Servicio Garantizado(En meses)
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares
- Otros

Atentamente;



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL DE PREDIOS

I. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
Dirección : AV. Arenas N°121
Ruc : 20490983598
Región : Apurímac
Provincia : Abancay
Órgano y/o Unidad Orgánica : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ABANCAY
Area que realiza el requerimiento: Oficina de Patrimonio – UGEL ABANCAY
Meta : 043-GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL ABANCAY, DEPARTAMENTO – APURIMAC.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 26512, que declaran de necesidad y utilidad pública al saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores Educación y Transportes, Comunicaciones,
- Vivienda y Construcción.
- Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del
- Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31318.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU
- Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU
- Decreto Legislativo N° 1631
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N°087-2020 VIVIENDA Resolución Ministerial que aprueba el "Protocolo Sanitaria del sector vivienda, construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremento de las actividades en la reanudación de actividad".
- Resolución Ministerial N°079-2023-MINEDU, Resolución que aprueba la Norma Técnica Para La Implementación Del Mecanismo Denominado Compromisos De Desempeño 2023.
- Decreto Supremo N°011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba del Reglamento De La Ley N°28044, Ley General de Educación, y su modificatoria.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ABANCAY
Nestor Rojas Velásquez
RESPONSABLE DE PATRIMONIO
MAT 23 745

GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY, TERRENOS OCUPADOS, DESTINADOS Y/O DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO-APURÍMAC. Sujeto a modificación si en la relación de las Instituciones Educativas, se encuentran con inmatriculación u otro caso que impida el saneamiento físico legal de los predios, esto dará lugar a modificar con otro predio de la relación de centros educativos focalizados por el MINEDU (cuadro N°01).

V. FINALIDAD

Cumplir con la meta establecida, elaborando exitosamente el saneamiento Físico Legal y la Inscripción Definitiva de los predios de las Instituciones Educativas consideradas en el presente servicio.

EL PROCESO BUSCA LA OBTENCIÓN DE:

- **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL:** Con la información obtenida con el Diagnóstico del Terreno se deberá armar el Expediente, el cual deberá contener: evaluación catastral del estado del terreno, las posibles incompatibilidades de cercanías, la vulnerabilidad y la forma regular o irregular, el área total, plano perimétrico, plano de ubicación en Google Earth, memoria descriptiva, así como sus colindancias, tipo de documento que acredite la posesión, entre otros.

Además, en dicho Expediente, se deberá indicar el tipo de saneamiento como estrategia a seguir.

- **ANOTACIÓN PREVENTIVA:** Del terreno en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y de acuerdo al producto a entregar.
- **ANOTACIÓN DEFINITIVA:** Con títulos inscritos ante SUNARP, a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION se adjunta un informe documentado en 02 (dos) ejemplares tanto físico como digital (CD) por cada Institución Educativa.

CUADRO N°01: RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS – 2026.

CUADRO N° 01: RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS - 2026

Nº	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	NIVEL EDUCATIVO	CODIGO LOCAL	CODIGO MODULAR	Nombre de la institución educativa.
1	ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	LLAÑUCANCHA	[Inicial - Jardín]	[042217]	[0724914]	135
2	ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	ICHUBAMBILLA	[Inicial - Jardín]	[653892]	[1580836]	1092
3	ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	MANUEL SCORZA	[Inicial - Jardín]	[568484]	[1419373]	793 MANUEL SCORZA
4	ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	CALLE SANTA ROSA	[Inicial - Jardín]	[042095]	[0404384]	02 MARIA INMACULADA
5	ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	UMACCATA	[Primaria]	[044532]	[0724930]	54689 REVERENDO PADRE TOMAS SORSANO
6	ABANCAY	ABANCAY	HUANIPACA	OCCOPATA	[Inicial - Jardín]	[604420]	[1493329]	815
7	ABANCAY	ABANCAY	HUANIPACA	ROSPATA	[Primaria]	[043764]	[0560839]	54565 JOSE TOLA PASQUEL
8	ABANCAY	ABANCAY	HUANIPACA	TERRENO CCOLLPAYOC	[Primaria]	[043764]	[0560839]	54565 JOSE TOLA PASQUEL
9	ABANCAY	ABANCAY	HUANIPACA	AYACUCHO	[Inicial - Jardín]	[043636]	[0404400]	29 DIVINO NIÑO JESUS
10	ABANCAY	ABANCAY	HUANIPACA	TAMBOBAMBA	[Primaria]	[043797]	[0860916]	54699
11	ABANCAY	ABANCAY	HUANIPACA	HUANCHULLA	[Inicial - Jardín]	[043641]	[0753863]	156
12	ABANCAY	ABANCAY	HUANIPACA	HUANIPACA	[Inicial - Jardín]	[270983]	[1315399]	669
13	ABANCAY	ABANCAY	HUANIPACA	A LIMANQUI	[Inicial - Jardín]	[562477]	[1411578]	731
14	ABANCAY	ABANCAY	PICHIRHUA	ALLPACHACA	[Primaria]	[519945]	[1351618]	54901
15	ABANCAY	ABANCAY	PICHIRHUA	PICHIRHUA	[Inicial - Jardín]	[044099]	[0404566]	47
16	ABANCAY	ABANCAY	TAMBURCO	TAMBURCO	[Inicial - Jardín]	[044424]	[0507707]	05 ANGELITOS DE LA GUARDA
17	ABANCAY	ABANCAY	TAMBURCO	TAMBURCO	[Inicial - Jardín]	[044424]	[0507707]	05 ANGELITOS DE LA GUARDA
18	ABANCAY	ABANCAY	TAMBURCO	MAUCACALLE	[Inicial - Jardín]	[042180]	[0724898]	102 ADAMARIZ FIGUEROA YABAR
19	ABANCAY	ABANCAY	TAMBURCO	SN	[Inicial - Jardín]	[604444]	[1493261]	808

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC
 UGEL ABANCAY
 Nestor Róas Velásquez
 RESPONSABLE DE PATRIMONIO
 MAT 23 745

VI. ACCIONES A REALIZAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

A continuación, se listan las actividades principales, las cuales no deberían ser un limitante en la realización de otras que el proveedor considere por conveniente para alcanzar los objetivos trazados.

- Presentación de un plan de trabajo, el cual deberá ser presentado a la entidad, para efectos de evaluación y seguimiento del servicio (a los 04 días hábiles de la notificación de la orden de servicio o contrato)

Primer Entregable

- Presentación del Expediente de Saneamiento Físico Legal “inscripción preventiva de los terrenos “plazo de entrega a los **45 días**, de la notificación del servicio o contrato.

Segundo Entregable

- Presentación de la Anotación definitiva, con la ficha registral emitida por la SUNARP a nombre del Ministerio de Educación. “plazo de entrega a los **95 días**, de la notificación del servicio o contrato.

Luego de la inscripción definitiva, el Proveedor presentara a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY una COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA donde conste como inscritos los inmuebles materia del servicio además de todos los documentos que se tramitaron proceso de Saneamiento Físico Legal de los predios de centros educativos.

El Proveedor al final de la prestación del servicio, alcanzará un informe técnico, conteniendo los resultados respecto a lo actuado en cada uno de los inmuebles. La presentación se realizará a través de un Informe en dos (02) ejemplares de los expedientes por cada una de las Instituciones Educativas, cada uno de los cuales incluirá un (01) CD con la versión electrónica.

VII. PLAZO DE EJECUCION

El servicio se inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la Orden de Servicio, plazo de ejecución es de **95 (noventa y cinco) días** calendario.

VIII. PRESENTACION DEL SERVICIO

- **PRIMER PRODUCTO:** Presentación del Expediente de Saneamiento Físico Legal para la inscripción preventiva de los terrenos que cuentan con Diagnóstico de Terreno (levantamiento topográfico y evaluación catastral), y que sean viables en sanear en el plazo de 45 días calendarios, a corto y mediano plazo.

El Expediente deberá contener:

Documento de Donación del terreno (Resolución, Escritura Pública, minuta o acta de donación hay que indicar que en el caso de Acta de donación deberá estar debidamente firmada por el donante, receptor y visada por el juez de paz respectivo) documentación técnica, como plano Perimétrico (en coordenadas UTM), firmado por el Verificador, plano de ubicación y localización, memoria descriptiva, declaración Jurada del Verificador, plano catastral si el terreno se ubica en zona urbana,

debidamente visada por la municipalidad en el caso que no esté registrada dentro de su catastro, deberá emitir un certificado negativo de catastro.

- **SEGUNTO PRODUCTO:** El producto a entregar es la Anotación Definitiva, con la ficha registral emitida por la SUNARP.

No debiendo existir observaciones por parte de SUNARP, el Proveedor realizará las publicaciones en diario regional y nacional, de acuerdo a lo normado por el órgano registrador. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY a través del PROVEEDOR solicitará la Inscripción Definitiva a la SUNARP, para que el Proveedor gestione ante SUNARP la Ficha Registral Definitiva. Esta etapa culmina con la obtención de la Inscripción Definitiva del Terreno a favor del Ministerio de Educación.

Proveedor deberá subsanar dicha observación dentro de los plazos establecidos por la SUNARP.

El Proveedor deberá asumir los Gastos Registrales, notariales y todos los gastos que se generen en el proceso de saneamiento físico legal de los predios materia del presente servicio.

IX. COORDINACION Y SUPERVISION

La coordinación y supervisión del servicio del Profesional estará a cargo del responsable de la Oficina de Patrimonio y del responsable de la oficina de Infraestructura de la UGEL - ABANCAY.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Requisitos Mínimos del Postor:

El postor debe cumplir con el siguiente Perfil:

- El postor deberá ser persona natural o jurídica
- Estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Contar con RUC activo y habido, cuya actividad económica se encuentre relacionada con el objeto de la contratación.
- El postor deberá acreditar capacidad técnica y profesional para ejecutar el objeto de la contratación, conforme a la normativa vigente, garantizando calidad, eficiencia y cumplimiento de los plazos establecidos. Asimismo, deberá demostrar experiencia en la prestación de servicios similares, acreditando que la mayor parte de estos han sido ejecutados en entidades del sector público.
- El postor deberá demostrar experiencia en Saneamiento Físico Legal de Predios Estatales, considerándose Servicios similares a la inscripción de Actos Registrales, tales como Inscripción o Aclaratoria de Dominio, Independización, Rectificación de áreas, medidas perimétricas y linderos, acumulaciones, Declaratoria de Fábrica u otros Actos registrales propios del Saneamiento Físico Legal, con un monto facturado similar al valor referencial de S/. 30,000.0 (treinta mil y 00/100 soles) en los últimos 08 años, a fin de desarrollar con éxito las actividades correspondientes al Saneamiento Físico Legal de los 19 (Diecinueve) predios de Instituciones Educativas de la unidad de gestión educativa local Abancay.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ABANCAY

Nestor Roás Velasque
RESPONSABLE DE PATRIMONIO
MAY 23 745

Personal Clave;

- **Formación académica:** Título profesional de Ingenieros, Arquitecto o Derecho habilitado y profesionales acreditados y habilitado por las entidades catastrales para tema de saneamiento físico legal.
- **Experiencia general:** no menor de (05) años en el sector público y/o privado, acreditar con constancias, certificado de trabajo, contratos, ordenes de servicio, comprobante de pago y/o boleta de pagos.
- **Experiencia Especifica:** No menor de tres (03) años en el sector público y/o privado, acreditar con constancias, certificado de trabajo, contratos, ordenes de servicio, comprobante de pago y/o boleta de pagos con experiencia en Saneamiento Físico Legal de Predios Estatales, considerándose Servicios similares

XI. FORMA DE PAGO

El pago del 50% se realizará a la conformidad del primer entregable a los (45 días calendarios del día siguiente de la notificación del servicio).

El pago del 50% restante se realizará a la conformidad del segundo y definitivo entregable a los (95 días calendarios del día siguiente de la notificación del servicio).

Notas: Cabe señalar que todos los gastos de desplazamiento, gastos notariales, publicaciones, gastos de traslado del personal, los gastos que irroguen el pago de tasas para la obtención de información catastral, documentación registral de propiedad o posesión, copias y ploteos de planos y otros que el servicio demande serán asumidos por cuenta del consultor y/o proveedor, ya que el pago de la presente consultoría es a todo costo incluido los impuestos de ley.

NOTA: ADELANTO, SUB-CONTRATACIÓN: NO APLICA

XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIII. PENALIDAD

Penalidad Por Mora:

De acuerdo numeral 120.1 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ABANCAY

Nestor Rojas Velasque
RESPONSABLE DE PATRIMONIO
MAT 23 745

la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{Fx plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ABANCAY
Nestor Rojas Velasquez
RESPONSABLE DE PATRIMONIO
MAT 23 745

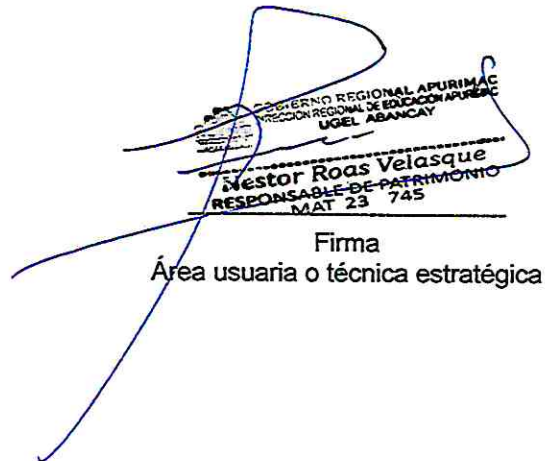
produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución de la orden de servicio/contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. MARCO DE REFERENCIA.

El desarrollo del servicio se debe enmarcar dentro de las políticas del Sector Educación, La Ley General de Educación, el Plan Estratégico Sectorial Multianual del MINEDU, y en las normas vigentes del Saneamiento Físico Legal de terrenos para el sector público y específicamente para el sector Educación.



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC
UGEL ABANCAY

Nestor Roas Velasque
RESPONSABLE DE PATRIMONIO
MAT 23 745

Firma
Área usuaria o técnica estratégica